



Dispone la eliminación de Don Víctor Manuel Zárate Garay del Registro Nacional de Beneficiarios y su consecuente desmarque del sistema.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 3 2 7 6**

**COPIAPO, 05 OCT 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 62, (V. y U.) de 1984, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional;
- b) La nómina de preseleccionados de postulantes que optan a una vivienda Programa Básico Modalidad Serviu Individual para la comuna de Chañaral, publicada en el Diario Chañarillo el miércoles 24 de julio de 1996 en la cual se encuentra el Sr. Víctor Manuel Zárate Garay C.I.N°9.562.819-2;
- c) La Resolución Exenta N° 1.037 de fecha 11 de octubre 1996 (V. y U.), indica asignar, vender y confeccionar los correspondientes títulos de dominios a las personas indicadas en nómina pertenecientes a la Villa Gabriela Mistral de la comuna de Chañaral, nómina donde no se encuentra el Sr. Víctor Manuel Zárate Garay, ya que no se presentó a la asignación de las viviendas.
- d) En carta ciudadana N° 38 de fecha 21 de julio de 2016 el Sr. Víctor Manuel Zárate Garay C.I.N°9.562.819-2 solicita desmarque de beneficio por no haber recibido vivienda a través de subsidio.
- e) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- f) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- g) El decreto TRA N° 21 de fecha 26 de Agosto del 2016, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente;

**RESOLUCIÓN**

- 1º.- **ELIMÍNESE**, del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Víctor Manuel Zárate Garay C.I.N°9.562.819-2, por la causal de no haber recibido la vivienda entregada a través del D.S. N° 62, (V. y U.) de 1984, que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional;
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario citado en el resuelvo 1 precedente.

3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** al beneficiario citado en el resuelvo 1 precedente.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



  
**PATRICIO ESCOBAR URZUA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

  
MCC/YGG/BA/vra  
TRANSCRIBIDA.  
- Contraloría Interna  
- Depto. OO.HH Atacama  
- Archivo Programa  
- Unidad de Pagos  
- Oficina de Partes